

## INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

### **VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO”, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.**

#### **I. ANTECEDENTES.-**

- ✓ Mediante oficio DITH-15-3559, con fecha 14 de Diciembre de 2015, la Ingeniera Paulina Naranjo Castillo, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, da a conocer que la planificación del departamento de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato, GADMA, se contempla el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, por lo que solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana, en cumplimiento de lo determinado en el inciso tercero del Art. 19 de la ley del Sistema Nacional de Registrador de Datos Públicos, en concordancia con lo previsto en el Art. 7 del Reglamento de Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, expedido mediante Resolución No 001-DINARDAP-2010, del 24 de diciembre del 2010, publicado en el Registro Oficial No 362 del 13 de enero del 2011.
- ✓ Con memorando No. CPCCS-TUNP-342-2015, suscrito por el señor Iván Altamirano, Especialista Provincial de la Delegación Provincial de Tungurahua, se remite el oficio recibido a la Subcoordinación Nacional de Control Social, con el objeto de que se ponga en conocimiento al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que se emita la aprobación y resolución para la conformación de la veeduría.
- ✓ Mediante RESOLUCION PLE-CPCCS-001-25-08-2015, de 25 de Agosto de 2015, se aprueba la conformación de la Veeduría Ciudadana.
- ✓ La Coordinación General de Comunicación, a través de la página Web Institucional, publica la convocatoria para que la ciudadanía interesada en participar del proceso, se inscriba en el plazo de 10 días, contados a partir del miércoles 20 de enero de 2016 hasta el martes 02 de Febrero del 2016.
- ✓ Una vez que se procedió a dar cumplimiento con la convocatoria para conformar la veeduría, se receptaron seis inscripciones de postulantes a Veedores de los cuales cuatro fueron acreditados como Veedores el día 17 de febrero de 2016, fecha en la cual se realizó el evento de capacitación y acreditación.



## **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ✓ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ✓ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

## **II. OBJETO Y ÁMBITO.-**

El Objeto y Ámbito de la Veeduría es: *“Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato”*.

La veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana, en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

## **III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-**

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

CASTILLO VACA JAIME ENRIQUE	C.C. 1801068352	
CANDO CRUZ MILTON PATRICIO	C.C. 1803392909	<b>COORDINADOR</b>
PEREZ JORDAN HECTOR SAUL	C.C. 1801613611	
SANCHEZ MENA MARCO VINICIO	C.C. 1803134491	

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por 4 personas naturales.



#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- ✓ El 17 de febrero de 2016, se aprobó la Veeduría Ciudadana y fueron debidamente acreditados como Veedores sus integrantes.
- ✓ Mediante OFI-CPCCS-TUN-PN-2016-247 de 09 de marzo de 2016, se procedió a notificar al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Ambato, indicándole el inicio de la Veeduría; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 4 meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Ambato (09 de marzo de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el día 09 de julio de 2016.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El informe final ha sido recibido en la Delegación Provincial del CPCCS de la Provincia de Tungurahua, el 21 de junio de 2016, mediante Oficio sin número, suscrito por el Señor Milton Patricio Cando Cruz, Coordinador de la Veeduría.

#### **SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

- El 16 de Marzo de 2016, se convoca a todos los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición y a los miembros de la Veeduría Ciudadana, para realizar la verificación de los requisitos de los 16 postulantes a Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, la misma que se realizó en la sala de sesiones del GAD Municipal del Cantón Ambato, la cual inició a partir de las 08h00.
- Terminada la verificación respectiva de la documentación, se desprende que de los 16 aspirantes que iniciaron el concurso quedarán 14, indicando que 2 postulantes no cumplieron con el puntaje mínimo requerido.
- El miércoles 30 de Marzo del 2016, se reunieron el Comité de Apelaciones conjuntamente con los Veedores, con la finalidad de resolver las apelaciones presentadas por los dos postulantes que no pasaron la etapa de verificación, lo que conllevó que sigan en el proceso 14 aspirantes para Registrador de la Propiedad.
- El día 5 de abril de 2016, se procedió a tomar las pruebas con las pruebas técnicas, y psicométricas, actividad que se realizó en la biblioteca de la ciudad de Ambato, lugar a los que han sido convocados todos los postulantes por correo electrónico.



- El 18 de Abril de 2016, se convoca a los veedores del proceso, con la finalidad de resolver las tres apelaciones correspondientes a las pruebas técnicas y psicométricas.
- Una vez realizado los cómputos necesarios de los 8 postulantes que rindieron las pruebas teóricas y psicométricas avanzaron a la etapa de entrevistas dos postulantes.
- El viernes 22 de abril de 2016, se convoca a los postulantes para la etapa de entrevistas, las mismas que se realizan en las dependencias del GAD Municipal del Cantón Ambato. En la etapa de las entrevista se procedió a evaluar un caso práctico, e igual un test sobre las competencias conductuales de cada uno de los postulantes.
- El viernes 13 de mayo de 2016 en la sala de capacitación del GAD Municipal del Cantón Ambato, se invita a los miembros de Tribunal de Méritos y Oposición y a los veedores del proceso para la elaboración y firma del acta de declaración de ganador del concurso.
- El 16 de Mayo del 2016, se procede con la posesión del Registrador de la Propiedad, ganadora del concurso, Doctora Taña Gómez Velasco.

#### APOYO INSTITUCIONAL:

- Con fecha 17 de febrero de 2016, se realizó el Taller de Capacitación y la Aprobación de la Veeduría; y, consecuentemente, se realizó la respectiva Acreditación de los Veedores, en las dependencias de la Delegación Provincial del CPCCS de la Provincia de Tungurahua. Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.
- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales, y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.
- De igual manera se realizó un acercamiento con el Sr. Alcalde de GAD Municipal del Cantón Ambato, con la finalidad de presentar al equipo técnico de veedores, el objeto y tiempo de la veeduría ciudadana.



## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

### CONCLUSIONES:

- En el ejercicio de nuestra veeduría con el objetivo de transparentar los concursos de Méritos y Oposición para elegir y designar a los Registradores Mercantiles y de la Propiedad a nivel nacional, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – Dinardap, creó una herramienta tecnológica, la misma que aporta a la democratización de oportunidades dentro de los concursos, priorizando la meritocracia. Para lo cual esta herramienta tecnológica ha sido de vital importancia a través del concurso en mención por lo que nosotros como miembros de la veeduría felicitamos a la DINARDAP, por la implementación de este sistema que transparenta aún más los concursos de registradores a nivel nacional.
- Durante las etapas del concurso he podido evidenciar la seriedad y objetividad y apertura que nos dio la Municipalidad de Ambato, a los veedores para que cumpliéramos nuestro trabajo y podamos así vigilar la transparencia del mismo y poder ejercer nuestro derecho ciudadano de participación en actos de interés cantonal como fue la elección y designación de registrador/a de la propiedad.
- Finalmente solo nos queda agradecer a todos los miembros de la Unidad de Talento Humano del GAD MUNICIPAL DE AMBATO así como al Señor Alcalde Ing. Luis Amoroso por habernos dado la apertura necesaria, para cumplir con nuestro trabajo de vigilar el concurso que ha llegado a su feliz término con la designación de la Dra. Tania Gómez Velasco como nueva registradora del GAD MUNICIPAL DE AMBATO.

### RECOMENDACIÓN:

Nuestra recomendación a la Dinardap a través de ellos a quien corresponda que las preguntas elaboradas para el concurso sean actualizadas de conformidad con las nuevas reformas a los códigos y leyes vigentes que nos rigen así como con el nuevo COGEP, que se encuentra en total vigencia, para que los postulantes puedan contestar las respectivas preguntas de conformidad con la normativa vigente.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

### CONCLUSIONES:

- Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Se puede concluir que los Veedores participaron en todas las etapas del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato.



- De lo expresado en las conclusiones y recomendación de los Veedores en su Informe Final, se observa que el concurso se realizó con total normalidad, apegado al cronograma emitido por la DINARDAP.

**RECOMENDACIÓN:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Respecto a la única recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, donde sugieren: *"Nuestra recomendación a la Dinardap a través de ellos a quien corresponda que las preguntas elaboradas para el concurso sean actualizadas de conformidad con las nuevas reformas a los códigos y leyes vigentes que nos rigen así como con el nuevo COGEP, que se encuentra en total vigencia, para que los postulantes puedan contestar las respectivas preguntas de conformidad con la normativa vigente"* se recomienda al Pleno del CPCCS, se ponga en conocimiento el Informe Final de la Veeduría a la DINARDAP, para que dentro de sus atribuciones, y competencias resuelva la inquietud de los veedores para que valoren la situación y proceda según corresponda.

<p>Quito, 23 de agosto de 2016  <b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	 <p>Ing. Victor Cardoso  <b>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</b></p>
--	---

**SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO**

Es fiel copia del original que reposa en los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social  
 Número de fojas: 3

Firma Responsable 28-08-16



**INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA PARA LA DESIGNACIÓN Y SELECCIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE AMBATO:**

Presente: Señor

**Lcdo. IVAN ALTAMIRANO**

**Delegado Provincial de Tungurahua del CPCCS**

**Nombres de los Veedores.**

**MILTON PATRICIO CANDO CRUZ – COORDINADOR DE LA VEEDURIA**

**JAIME ENRIQUE CASTILLO VACA – VEEDOR**

**MARCO SANCHE MENA - VEEDOR**

**HECTOR PEREZ JORDAN - VEEDOR**

Ambato 8 de Junio del 2016

**DURACION DE LA VEEDURIA: 120 DIAS**

**CONFORMACIÓN DE LA VEEDURÍA Y PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO- RESEÑA**

Una vez que publico a través de medios radiales y escritos del Cantón Ambato e incluso por la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la conformación de la veeduría para en antes mencionado concurso se presentó los documentos requeridos dentro del tiempo establecido, resultado seleccionados como veedores los señores **MILTON PATRICIO CANDO CRUZ – COORDINADOR DE LA VEEDURIA; JAIME ENRIQUE CASTILLO VACA – VEEDOR; MARCO SANCHE MENA - VEEDOR; HECTOR PEREZ JORDAN – VEEDOR**, quienes fuimos convocados a la respectiva capacitación donde se designó al señor **MILTON PATRICIO CANDO CRUZ – COORDINADOR DE LA VEEDURIA**; mediante acto público ante el señor alcalde de Ambato Ing. Luis AMOROSO MORA el día Miércoles 9 de Marzo del 2016 a partir de las 11 H.00 donde se nos entregaron la respectiva credenciales y desde esta fecha comenzó nuestro trabajo de transparentar el normal desenvolvimiento del concurso en mención.

**Objeto:** transparentar a través de la participación ciudadana como mecanismo de control ciudadano un concurso de méritos y oposición, a través de la participación activa de los personas que fueron calificados como veedores con el fin de vigilar que se cumpla lo dispuesto en la Norma que estable el procedimiento para la selección y designación de registrados de la propiedad según resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, para lo cual se adjunta el acta correspondiente.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Teléfono(s): 3957210

Documento No. : CPCCS-DTUN-2016-0035-EX  
Fecha : 2016-06-21 14:22:41 GMT -05  
Recibido por : Paulina Alexandra Sumba Criollo  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "1863392909"

ESPANOL  
BLANCO

**Ámbito de acción:** Nuestro ámbito de acción fue en las oficinas de Talento Humano de GAD MUNICIPAL DE AMBATO ubicado Sala de Capacitación-Edificio Matriz Sur, Avda. Atahualpa y Río Cutuchi, Primer Piso, junto al dispensario Médico Municipal; así como Biblioteca de la Ciudad y la Provincia (Ambato: Calles Sucre y Castillo esquina, planta baja), donde se tomó las pruebas teóricas y psicométricas del concurso.

#### **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA VEEDURIA:**

MILTON PATRICIO CANDO CRUZ – COORDINADOR DE LA VEEDURIA

JAIME ENRIQUE CASTILLO VACA – VEEDOR

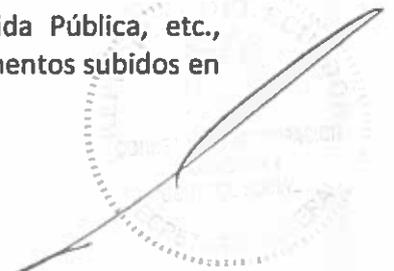
MARCO SANCHE MENA - VEEDOR

HECTOR PEREZ JORDAN - VEEDOR

Dentro de nuestra estructura interno seguimos el cronograma de actividades que fue aprobado por la Dinardap y que adjuntamos a la presente:

#### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

1.- Mediante oficio DITH -16-0800 se me notifica en mi calidad de coordinador de la veeduría ciudadana y así mismo se le notificada mis compañeros veedores sobre lo siguiente: Como es de su conocimiento, el GAD Municipalidad de Ambato está llevando a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, y dentro del cronograma está prevista la Verificación de Requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición del 04 al 17 de marzo de 2016. De conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, que en su parte pertinente señala que, "...El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana...", me permito comunicar que el Tribunal de Méritos y Oposición conformado por la Ing. MSc. Sonia Armas Arias, Delegada de Alcaldía, la suscrita en calidad de Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, y el Dr. Wilmer Medina Ocaña, Director de la Dirección Regional 3 DINARDAP, procederán a verificar los requisitos de los 16 postulantes a Registrador (a) Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato. Fecha: miércoles 16 de marzo de 2016 Lugar: Sala de Capacitación-Edificio Matriz Sur, Avda. Atahualpa y Río Cutuchi, Primer Piso, junto al dispensario Médico Municipal. Hora: 08:00, donde estuvimos presente y constamos que se encuentre todos los miembros del tribunal de méritos y se cumpla el cronograma así como la hora que fuimos citados, lo cual se cumplió a cabalidad, demostrando que en Ambato se cumple la Hora Ambateña con estricta responsabilidad; seguidamente se revisó en infocus que proyectaba a un pisaron de tiza liquida los documentos que acreditan a los postulantes su experiencia laboral, sus títulos obtenidos atreves de vida estudiantil, sus cargos que desempeñaron en su vida Pública, etc., seguidamente se observó al detalle todos y cada uno de los de los documentos subidos en



ORGANICO  
ESPANOL  
BY

Archivos PDF a la plataforma del concurso de la Dinardap Y SE PROCEDE A SU CALIFICACION; asignándoles puntajes de conformidad con lo dispuesto con el Art 11, 18 y 19 de la Norma que establece el procedimiento para la selección y designación de registrados de la propiedad según resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. Y que una vez que se terminó el mismo sistema automáticamente les notificaba los resultados obtenidos a sus correos electrónicos y también se publicó en la página web del GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, dando la transparencia necesaria al concurso, indicando que esta etapa dos postulante no cumplieron con el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa de 16 postulantes que comenzaron el concurso quedando 14 para lo cual se adjunta la correspondiente acta.

2.- Dentro del cronograma de Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, está prevista la Resolución de Apelaciones de la Verificación del Mérito/Publicación del 23 al 31 de marzo de 2016 por parte del Tribunal de Apelaciones, por lo se nos convoca a los miembros de la Veeduría Ciudadana a que asistan a la reunión de trabajo prevista. Fecha: miércoles 30 de marzo de 2016 Lugar: Sala de Capacitación-Edificio Matriz Sur, Avda. Atahualpa y Río Cutuchi, Primer Piso, junto al Dispensario Médico Municipal. Hora: 09:00, se indicia a la hora indicada y se comprueba que los miembros del tribunal estén completos, Cabe indicar que el presente tribunal estuvo conformidad por el Dr. Marco Lara, el Abogado Marcelo Espín y el delegado de la Dinardap regional No 3 Ing. Carlos Alberto Nuñez, y se procedió a realizar la verificación de las apelaciones por parte de los postulantes Dra. Taña Gómez y Dr. Rafael Montesdeoca en presencia de los señores veedores, así mismo en infocus se proyectó las apelaciones que hicieron los postulantes en la plataforma de la dinardap, sin contratiempos que se pueda informar, cumpliendo así como lo dispuesto en el Art. 12 y 20 de la Norma que establece el procedimiento para la selección y designación de registrados de la propiedad según resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, para lo cual se adjunta el acta correspondiente, indicando que siguen en concurso 14 postulantes.

3.- De conformidad al cronograma para el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, se ha establecido la etapa de Registro, Lugar, Hora y Fecha para la toma de pruebas Técnicas y Psicométricas/Publicación del 01 al 06 de abril de 2016, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015 emitida por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, que señala: ***"Art. 24.- Aplicación de las pruebas de conocimientos técnicos y las pruebas psicométricas.- Las pruebas de conocimientos técnicos y las pruebas psicométricas, se aplicarán a las y los postulantes que hayan superado la etapa del mérito, conforme el cronograma presentado por la UATH del GAD Municipal. Se descalificará a las y los postulantes que no se presenten a rendir las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas. Para rendir las pruebas de conocimientos técnicos y las pruebas psicométricas, las y los postulantes deberán presentar su documento original de identificación (cédula de ciudadanía o pasaporte),***



RECEIVED  
MAY 20 1964  
FBI - NEW YORK

en caso de no presentar uno de dichos documentos quedará descalificado del concurso", me permito detallar la siguiente información:

<b>PRUEBAS TÉCNICAS</b>	<b>PRUEBAS PSICOMÉTRICAS</b>
<b>FECHA:</b> Martes 5 de abril de 2016	<b>FECHA:</b> Martes 5 de abril de 2016
<b>HORA:</b> De 09:00 a 11:00	<b>HORA:</b> De 11:00 a 13:00
<b>LUGAR:</b> Biblioteca de la Ciudad y la Provincia (Ambato: Calles Sucre y Castillo esquina, planta baja)	<b>LUGAR:</b> Biblioteca de la Ciudad y la Provincia (Ambato: Calles Sucre y Castillo esquina, planta baja)

Este acto se realizó con toda normalidad comprobando que de los 14 postulantes que se encontraban habilitadas para rendir las pruebas teóricas y Psicométricas se presentaron 8 postulantes a rendir dichas pruebas comprobando la inasistencia de postulantes en un 40%; en esta etapa se pudo evidenciar ya la nueva plataforma del concurso implementada por la dinardap para los señores postulantes quienes ingresaron con su número de cedula en sistema y se les desplego el examen teórico, en unanimidad de acto y sin contratiempos tecnológicos ni caída de sistema procedieron a rendir su prueba teórica, una vez que iban terminado los postulantes se cerraba el sistema de cada uno de los postulante ya que tenía 60 minutos para rendir su prueba teorica; y para constancia de los postulantes se les imprimió la nota del examen teórico con el respectivo cálculo de la nota, que se les entrego a cada uno de los postulantes, dando la transparencia necesaria en este tipo de actos. Una vez terminada la prueba teórica los postulantes rindieron las pruebas psicométricas igual ingresando con su número de cedula en la plataforma de la Dinardap, y en unidad de acto y sin contratiempo de caída de sistema, todos los postulantes rindieron dichas pruebas y así mismo con toda transparencia del caso se les dio a conocer cada uno de los postulantes su nota de la prueba Psicométricas evidenciando así que no hubo favoritismo para ningún postulante y que ellos fueron sabiendo desde ese mismo instante su nota, cumpliendo así con lo dispuestos en los Art. 22, 23, 24 y 25 según resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, para lo cual se adjunta el acta correspondiente. Evidenciando la transparencia dada a esta etapas por la Dinardap Regional No 3 Así como por el Gad Municipalidad de Ambato. Ya que en esta etapa los mismo postulantes ya conocían de su nota y si avanzaban o no a la siguiente etapa, Para lo cual se adjuntan los impresos de la notas de los postulantes. Esperando por la etapa de apelación de la prueba teórica la cual determinara cuantos postulantes avanzan en forma definitiva.

4.- Dentro del cronograma de Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, está prevista la Resolución de Apelaciones de Pruebas de Conocimientos Técnicos/Publicación del 12 al 19 de abril de 2016, se nos convocó a los señores veedores ciudadanos a reunión de trabajo. Fecha: lunes 18 de abril de 2016 Lugar: Sala de Capacitación-Edificio Matriz Sur, Avda. Atahualpa y Río Cutuchi, Primer Piso, junto al Dispensario Médico Municipal. Hora: 09:00, el tribunal de apelaciones estaba compuesto por Dr. Marco Lara, el Abogado Marcelo Espín y el delegado de la Dinardap





Regional No 5 Ing. Carlos Alberto Nuñez, donde asistimos con normalidad comprobando que se cumpla con la hora y fecha respectivo y que se encuentre presente el tribunal de apelaciones conformado para las impugnaciones a la prueba teórica, para lo cual tuvimos los siguientes postulantes apelantes Dr. Galo Rafael Montesdeoca, Dra. Taña Gómez, Dr. Calos Velásquez, donde se procedió abrir el sistema del concurso a través de la plataforma del mismo y mediante infocus se proyectó las apelaciones para que sean conocidas por todos presentes, por parte del tribunal de apelaciones se resolvió las mismas, respetando y garantizando a cada uno de los postulantes apelantes su derecho a participar altivamente en el concurso de méritos y posición para la selección y designación del Registrador/a del Cantón Ambato, así como se les ha garantizado las normas del debido proceso consagrados en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, verificado cada uno de las preguntas y su debida fundamentación legal en la que se basa su apelación, encontrándonos, que se procedió a recalificar a los tres postulantes apelantes según el acta que se agrega para su conocimiento, ya que se ejerció el derecho que tiene cada postulante para apelar el examen teórico en mención con respecto a las preguntas apeladas pudimos apreciar que dichas preguntas no estaban acorde con la normativa vigente y que estudiaron desactualizadas, en otros casas habían preguntas muy ambiguas que no daban sentido a la respuesta constante el sistema de la Dinardap. Cabe indicar que dichas preguntas fueron elaboradas por la Dinardap, se procedió a conocer la pregunta y la apelación que hacían los postulantes debidamente fundamentada y en derecho basadas en la Constitución y Código Civil y demás Nomas de nuestro marco jurídico Ecuatoriano, para lo cual se procedió por parte de los miembros del tribunal recalificar dichas preguntas, indicando que el Ing. Carlos Alberto Nuñez, se mantuvo en la posición d que las preguntas estuvieron bien elaboradas y con dos criterios a favor y uno en contra se dio paso a la recalificación. Indicando que todos los postulantes tuvieron el tiempo necesario y el derecho a apelar de su nota del examen teórico, lo que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 26 según resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, cabe a cortar a que a los tres postulantes apelantes se les recalifico en las preguntas que tenían su fundamento legal y en derecho bien especificado para eso y constancia de la transparencia del concurso se agrega las preguntas y las apelaciones de los postulantes. Para lo cual una vez realizado los cómputos necesarios de los 8 postulantes que rindieron las pruebas teóricas y Psicométricas avanzaron a la etapa de entrevistas dos postulantes como son el Dr. Hernán Salazar y Dra. Taña Gómez

5.- Dentro del cronograma de Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, está prevista la Fase de Registro, Lugar, Hora y Fecha para Entrevistas del 20 al 26 de abril de 2016, por lo los señores veedores ciudadanos a que asistimos al evento. Fecha: viernes 22 de abril de 2016 Lugar: Sala de Trabajo-Procuraduría Síndica Municipal -Edificio Matriz Sur. Hora: De 11:00 a 12:00 Entrevista: Postulante Salazar Arias Hernán Marcelo De 12:00 a 13:00 Entrevista: Postulante Gómez Velasco Tania Marcela, las entrevista se llevaron con toda normalidad de conformidad con el cronograma establecido para lo cual antes de empezar las entrevistas se les dio indicaciones generales a los dos postulantes que llegaron a esta etapa, y se les pedio a cada uno de ellos su cedula de ciudadanía para

The image shows a circular official stamp of the Cantón Ambato Registrar's Office. The text within the stamp includes "CANTÓN AMBATO", "REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD", and "SECRETARÍA". A blue ink signature is written across the stamp.

ESPERANÇO  
BRITÂNICO

constatación y así mismo se les indicó que las entrevistas van a ser grabadas, quienes estuvieron a frente de la Entrevista es el delegado del señor Alcalde de Ambato Dr. Edwin Fabián Usinia Sánchez y la Delegada de UATH Psic. Daniela Patricia Olalla Pérez; se procedió a tomarle el caso práctico a los dos postulantes e igual el test que se aplicó a los dos postulantes por parte de la Psic. Daniela Patricia Olalla Pérez, para lo cual adjuntamos las calificaciones necesarias para el conocimiento del caso indicando que las diferencias en puntaje es sobre competencias conductuales y conocimientos técnicos fueron aplicados de acuerdo con los criterios de calificación por los técnicos evaluadores para lo cual yo Milton Patricio Cando Cruz en mi calidad de coordinador de la veeduría me remito a la grabación de la entrevista que en CD AGREGO al presente informe. Así como las respectivas actas.

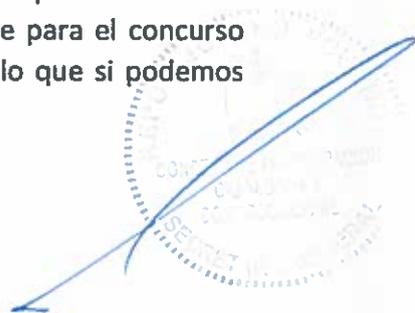
6.- Dentro del cronograma de Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, está prevista la Fase Declaratoria de Ganador del 11 al 17 de mayo de 2016, nos convocaron a los señores veedores ciudadanos a que asistan al evento. Fecha: viernes 13 de mayo de 2016 Lugar: Sala de Capacitación, planta baja Edificio Matriz Sur. Hora: 10:30.- Con el fin de dar a conocer los puntajes finales cumpliendo con la normativa vigente del concurso según los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 de la según resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, en presencia de los veedores ciudadanos MILTON PATRICIO CANDO CRUZ Y HECTOR PEREZ JORDAN quien una vez finalizado el acto se retiró indicando que más tarde comparecía a firmar el acta según el acta que se agrega para el efecto. Sin mayores contratiempos.

7.- Mediante Resolución Administrativa DA-16-104 de fecha 13 de mayo de 2016, el Ing. MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, designa a la abogada Tania Marcela Gómez Velasco, Registradora Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, por lo que me permito extender la invitación al acto de posesión que se efectuará el lunes 16 de mayo de 2016, a las 08:00 en la sala contigua a Alcaldía, ubicada en el edificio matriz sur. Cumpliendo la normativa vigente para el concurso como lo dispone los Arts. 35, 36 y 37 según resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, en la se emite el acta de posesión de la Nueva Registradora de la Propiedad del Cantón Ambato Dra. Taña Gómez Velasco.

## DEL CONTENIDO

### Descripción:

1.-Hallasgos.- En el presente informe nos permitimos manifestar que no encontramos anomalías ni mucho menos actor de corrupción, peor aún discriminación sea por preferencia sexual, religión, raza o ideología política, ya que se les ha respetado a todos los postulantes sus derechos consagrados en el Art. 66, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador; y que dentro del presente concurso todos los postulantes han hecho valer sus derechos enmarcados en la ley y en la norma vigente para el concurso como es la resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, lo que si podemos





informar que el GAD MUNICIPAL DE AMBATO, cuenta con instalaciones de primer orden que han facilitado para que los postulantes a través de las diferentes etapas del concurso han sido atendidos con calidad y calidez.

**2.- Aspectos Técnicos:** En este punto debemos indicar que el GAD MUNICIPAL DE AMBATO, cuenta con la tecnología suficiente y eficiente que brinda a los postulantes, la seguridad jurídica que necesitaban al momento de rendir las pruebas técnicas y psicométricas, con ambientes amplios y cómodos con el fin de brindar comodidad y general confianza a los postulantes; también contamos con la presencia de un ingeniero en sistemas del departamento de informática de la municipal quien estuvo durante las pruebas con el fin de garantizar que no se caiga la red del internet y la plataforma de la DINARDAP, evidenciando así la transparencia que se le dio al respectivo concurso.

**3.- Aspectos legales.-** Se les ha respetado a todos los postulantes sus derechos consagrados en el Art. 66, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador; así mismo se ha cumplido a cabalidad con el cronograma establecido por el GAD MUNICIPAL DE AMBATO, presentado ante la Dinardap el mismo que fue aprobado y se cumplió en las fechas indicadas, de igual manera se cumplió con cada uno de los artículos de la resolución No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015, vigente para el concurso, así como los postulantes han hecho valer sus derechos en las diferentes etapas del concurso que la misma resolución permitía presentar apelación, que de igual manera se les el trámite correspondiente, sin tener novedades a lo largo del concurso.

**4.- Aspectos Ambientales:** el GAD MUNICIPAL DE AMBATO, cuenta con instalaciones de primer orden para este tipo de concursos así como espacios ambientales cómodos para que los postulantes a través de las diferentes etapas del concurso, como pudimos evidenciar.

#### **Análisis:**

A lo largo del concurso y con la nueva plataforma de la Dinardap la cual fue y es una herramienta muy útil para este tipo de concursos evitando la tediosa cogida de carpetas y acumulación de papeles, lo que permitió que con esta plataforma los postulantes puedan subir sus documentos escaneados en archivos pdf, lo que alijito los tiempos del concurso y facilitó que los miembros del tribunal de méritos así como del tribunal de apelaciones puedan conocer, en tiempo real de los documentos, así como las notificaciones de las notas a los correos electrónicos de los postulantes, ya que según Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo del 2010, tiene el carácter de orgánica de conformidad con Ley publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 843 de 3 de diciembre de 2012; es de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Gad Municipales de la Propiedad. Cumpliendo así con lo dispuesto el artículo 227 de la Constitución de la República dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad,



ESPANCO  
ESPANCO  
ESPANCO

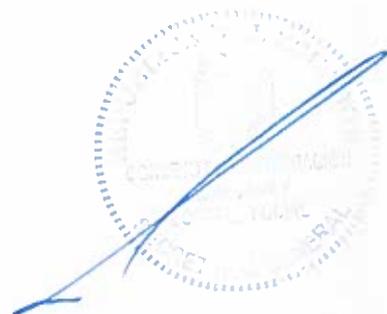
jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; el artículo 228 de la norma suprema manifiesta: "El ingreso al servicio público, (...) se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"; Por lo que la Municipalidad de Ambato ha cumplido con la Norma Constitucional. Además el artículo 19 de la Ley de Registros de datos públicos en su tercer inciso establece: "Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un periodo mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez". Que igual se ha cumplido lo que ha brindado la transparencia del caso.

#### **CONCLUSIONES:**

En el ejercicio de nuestra veeduría Con el objetivo de transparentar los Concursos de Méritos y Oposición para elegir y designar a los Registradores Mercantiles y de la Propiedad a nivel nacional, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – Dinardap, creó una herramienta tecnológica, la misma que aporta a la democratización de oportunidades dentro de los concursos, priorizando la meritocracia. Para lo cual esta herramienta tecnología ha sido de vital importancia a travez del concurso en mención por lo que nosotros como miembros de la veeduría felicitamos a la DINARDAP, por la implementación de este sistema que transparenta aún más los concursos de registradores a nivel nacional.

Durante las etapas del concurso he podido evidenciar la seriedad y objetividad y apertura que nos dio la Municipalidad de Ambato, a los veedores para que cumpliéramos nuestro trabajo y podamos así vigilar la transparencia del mismo y poder ejercer nuestro derecho ciudadano de participación en actos de interés cantonal como fue la elección y designación de registrador/a de la propiedad.

Finalmente solo nos queda agradecer a todos los miembros del Unidad de Talento Humano del GAD MUNICIPAL DE AMBATO así como al Señor Alcalde Ing. Luis Amoroso, por habernos dando la apertura necesaria, para cumplir con nuestro trabajo de vigilar en concurso que ha llegado a su feliz término con la designación de la Dra. Tania Gómez Velasco como nueva registradora del GAD MUNICIOAL DE AMBATO.





### RECOMENDACIÓN:

Nuestra recomendación a la Dinardap a través de ellos a quien corresponda que las preguntas elaboradas para el concurso sean actualizadas de conformidad con las nuevas reformas a los códigos y leyes vigentes que nos rigen así como con el nuevo COGEP, que se encuentra en total vigencia, para que los postulantes puedan contestar las respectivas preguntas de conformidad con la normativa vigente.

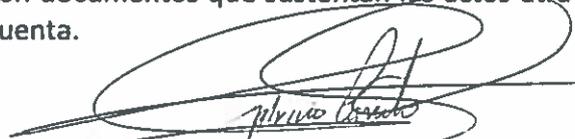
### NENEXOS:

SE Adjuntan las copias de actas e impresos del concurso debidamente foliado.

### BIBLIOGRAFIA.

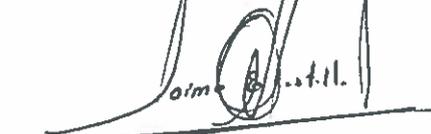
Constitución e la República del Ecuador.  
No RESOLUCIÓN-No.-019-NG-DINARDAP-2015

**NOTA:** Como en todo concurso siempre hay postulantes que no se encuentran de acuerdo con los resultados y que tratan de irrespetar a quienes estuvieron como parte del concurso en mención y que tratan de desvirtuar las actuaciones presentando escritos de carácter ofensivos, como el escrito que se agrega para que se tenga conocimiento del particular, de igual manera nosotros como veedores quienes firmamos a continuación en el supuesto no consentido que se nos quiera tachar en nuestra honorabilidad y honra dejamos constancia escrita que nos reservamos el derecho de plantear acciones civiles y penales en contra de uno de los postulantes que ha venido creando falsas expectativas en medios de comunicación de la localidad de Ambato., para lo cual se da este hecho solicitamos y amparados en el Reglamento General de veedurías el asesoramiento legal y representación legal de nosotros como veedores ya que en el presente informe se detalla todas las actividades y con documentos que sustentan los actos a través del concurso que solicitamos se tenga en cuenta.

  
MILTON PATRICIO CANDO CRUZ

C.I.1803392909

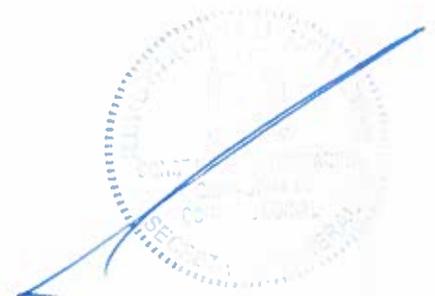
COORDINADOR DE LA VEEDURIA

  
oim. B. Castillo

JAIIME ENRIQUE CASTILLO VACA

C.I.- 180106835-2

VEEDOR CIUDADANO



ESPERANÇO  
BILLY GO

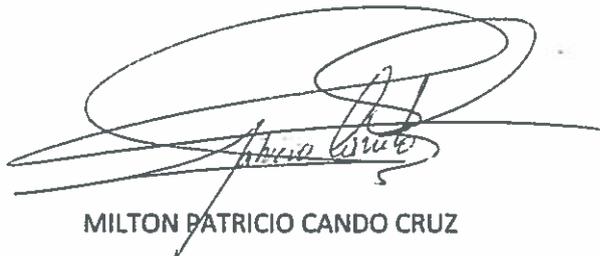


MARCO SANCHEZ MENA

C.I. 180313449-1

VEEDOR CIUDADANO

RAZON.- Siento la de que los abajo firmantes estamos de acuerdo en cada uno de los puntos del informe que estamos poniendo a conocimiento para aprobación del mismo en el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indicando que el señor Héctor Saúl Pérez Jordán a manifestado que él va a elaborar su propio informe que va a ser presentado en las oficinas de la Dirección Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Tungurahua, lo que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

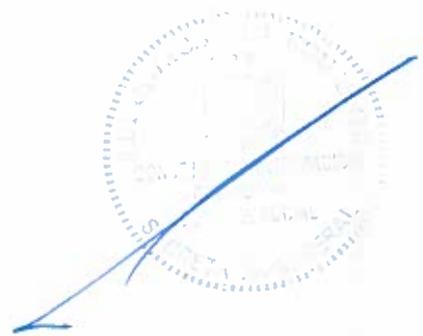


MILTON PATRICIO CANDO CRUZ

C.I.1803392909

CORDINADOR DE LA VEEDURIA

**SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO**  
Es fiel copia del original que reposa en los archivos  
del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social  
Número de fojas: 10  
Firma Responsable  28-oct-16



ESPAÑOL  
ESPAÑOL  
BILBAO